

Edicto N° 113-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA DOS HERMANAS FRANCO**, con Aviso de Operación N° 9-175-635-2010-228555, expedido a favor de **RÚBEN FRANCO SÁNCHEZ**, con R.U.C. N° 9-175-635, DV 95, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Tebario, El Cruce de Tebario, se ha dictado el Auto N° 1048-2021, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, UNO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/. 82.50)**, mediante recibo N° **JE-9-01526** de 28 de junio de 2021, impuesta al agente económico denominado, **ABARROTERÍA DOS HERMANAS FRANCO**, con Aviso de Operación N° 9-175-635-2010-228555, expedido a favor de **RUBÉN FRANCO SÁNCHEZ**, con R.U.C. N° 9-175-635, DV 95, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Mariato, Corregimiento de Tebario, El Cruce de Tebario.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N°. **673-2021 de 23 de abril de 2021.**

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-268-2021**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

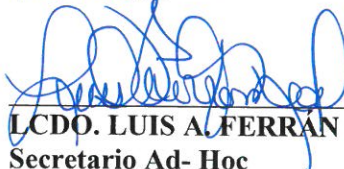
(fdo)

Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)

Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *viernes* (05) de *Julio* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9:00* de la *mañana*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr